

RIO GALLEGOS, 07 ABR. 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.642/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra nota presentada por las alumnas Liliana Verónica RAMELLO, Marcela SANCHEZ y Pamela OBANDO, mediante la cual solicitan cursar con carácter de excepción asignaturas sin las correlativas anteriores pertenecientes a la Lic. en Psicopedagogía, hasta las mesas de todo tiempo del mes de Abril;

Que existe informe de la Secretaría Académica y cardex de las alumnas involucradas;

Que obra Despacho N° 041/03 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando exceptuar a la alumna Liliana RAMELLO para cursar Práctica Profesional I condicionada a la aprobación de las finales de Educación Formal III y el Seminario de Necesidades Educativas Especiales hasta las mesas de todo tiempo del mes de Mayo, como último plazo, exceptuar a la alumna Pamela OBANDO a cursar Clínica Pedagógica condicionada a la aprobación de las finales de Técnicas de Exploración Psicopedagógica y Diagnóstico Psicopedagógico hasta las mesas de todo tiempo del mes de Mayo como último plazo y no exceptuar a la alumna Marcela SANCHEZ para cursar Clínica Pedagógica y Seminario de Investigación Psicopedagógica pues adeuda TRES (3) finales de materias correlativas en las cuales se encuentra en condición de libre;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO
DE LA UNIDADACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**



ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR con carácter de excepción a la alumna Liliana RAMELLO (D.N.I. N° 25.186.138) a cursar Práctica Profesional I condicionada a la aprobación de las finales de Educación Formal III y el Seminario de Necesidades Educativas Especiales hasta las mesas de todo tiempo del mes de Mayo, como último plazo.-

ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR con carácter de excepción a la alumna Pamela OBANDO (D.N.I. N° 18.008.809) a cursar Clínica Pedagógica condicionada a la aprobación de las finales de Técnicas de Exploración Psicopedagógica y Diagnóstico Psicopedagógico hasta las mesas de todo tiempo del mes de Mayo como último plazo.-

ARTICULO 3º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de excepción presentada por la alumna Marcela SANCHEZ (D.N.I. N° 21.737.865) para cursar las asignaturas Clínica Pedagógica y Seminario de Investigación Psicopedagógica, pues adeuda



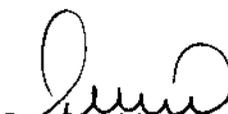
///-2-

TRES (3) finales de materias correlativas en las cuales se encuentra en condición de libre.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a las interesadas y cumplido ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
Secretaría de Consejo
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO N°

155